

**AÑO 2021**



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**SOLICÍTASE** al Órgano Ejecutivo Municipal gestione antes el Poder Ejecutivo Provincial a formalizar el Convenio de prestaciones con las instituciones geriátricas y actualizar los valores de las prestaciones.

**PARTIDO  
DEMÓCRATA  
CRISTIANO**



Dr. Luis Federico Leloir 370

02994536282

nadiamarquez

Neuquén, 28 de junio de 2021.-

Señora Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el presente Proyecto de Declaración referido a instar al gobierno provincial a formalizar el Convenio de prestaciones con las instituciones geriátricas y a actualizar los valores.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

**NADIA MARQUEZ**  
Concej. Pto. Bloque Democracia Cristiana  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

**PARTIDO  
DEMÓCRATA  
CRISTIANO**

**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA  
PROYECTO DE DECLARACION**

Dr. Luis Federico Leloir 370

02994536282

nadajmarquez



**VISTO:**

La Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la Ley 27.360, el artículo 49 de la Constitución Provincial, el artículo 20º), 22º), 23º) y 24º) de la Carta Orgánica Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 28 de agosto de 1948, María Eva Duarte de Perón proclamó los "Derechos de la Ancianidad", bajo esta convicción, la Fundación Eva Perón promovió la construcción de cientos de Hogares mixtos de Ancianos y se obtuvo la sanción de una ley que otorgaba pensiones a los mayores de 60 años sin amparo.

Que, de esta forma Argentina fue precursora en la incorporación en su legislación de los derechos de los adultos mayores. Meses más tarde, el 18 de noviembre de 1948, éstos fueron proclamados también por el Tercer Período de Sesiones de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. De allí en adelante el resto de los países del mundo comenzaron a poner el foco en la misma temática.

Que, en ese entonces ya se había proclamado el Derecho a la Asistencia, a la Vivienda, a la Alimentación, al Vestido, a la Alimentación, al Cuidado de la Salud Física, de la Salud Moral, al Esparcimiento, al Trabajo, a la Tranquilidad y al Respeto.

Que, muchos años después, con la sanción de la ley 27.360 de 2017, el Congreso de la Nación aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que establece pautas para promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos de la persona mayor.

Que, los principios de la Convención son la promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, la valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo, la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor, la igualdad y no discriminación, la participación, integración e inclusión en la sociedad, el bienestar y cuidado, la seguridad física, económica y social, la autorrealización, la equidad e igualdad de género, la solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria, el buen trato y la atención preferencial, el respeto y valorización de la diversidad cultural, la protección judicial efectiva y la responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración de la persona mayor, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

**NADIA MÁRQUEZ**  
Concejala - Pte. Bloque Democracia Cristiana  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Que, por ende, los Estados Parte deben proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.

Que, para cumplir con ese deber, los Estados deben tomar medidas para prevenir, sancionar y eliminar las prácticas de aislamiento, abandono, sujeciones físicas, hacinamiento, expulsiones de la comunidad, negación de nutrición, infantilización, tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados y todos los malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a la persona mayor, adoptar medidas para dar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos, adoptar medidas para lograr la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales de la persona mayor, promover instituciones públicas especializadas en la protección y promoción de los derechos de la persona mayor y su desarrollo integral.

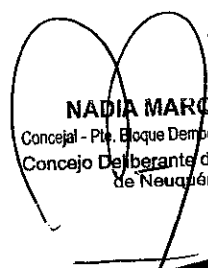
Que, además es deber del Estado garantizar el derecho a la seguridad social que tiene toda persona mayor para llevar una vida digna.

Que, en el mismo sentido la Constitución Provincial, artículo 49 está referido especialmente a los adultos mayores: "El Estado garantiza a las personas adultas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos... En caso de riesgo o desamparo corresponde al Estado proveer dicha protección..."

Que, a su vez la Carta Orgánica Municipal, artículos 20º), dispone que: "La Municipalidad promoverá la atención de las personas de la tercera edad para dignificar sus condiciones de vida, ... Promoverá acciones hacia la comunidad, ... planificación y ejecución de las acciones que los tenga como destinatarios."

Que, en sus artículos 22º) establece que "La Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud...", artículo 23º) que "El alimento constituye un bien esencial para la vida..." y artículo 24º) que "La Municipalidad coordinará con el sistema de salud provincial..."

Que, en el marco de la pandemia por Covid-19, es necesario abordar las necesidades de las personas mayores con especial cuidado. Más allá del impacto inmediato en la salud, la pandemia está poniendo a las personas mayores en mayor riesgo de pobreza, discriminación y aislamiento, en particular en términos de cobertura sanitaria universal, pensiones, empleo y protección social.



**NADIA MARQUEZ**  
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Que, la mayoría de las personas mayores son mujeres, que tienen más probabilidades de entrar en este período de sus vidas en la pobreza y sin acceso a la atención. Por eso las políticas deben estar dirigidas a satisfacer sus necesidades.

Que, en la provincia, los geriátricos y Hogares de Ancianos, están prácticamente en quiebra debido a que los funcionarios provinciales en la materia aún no ha firmado el Convenio prestacionales 2021 con los nuevos valores acordes a la inflación.

Que, las instituciones que atienden a los ancianos de la provincia, están endeudadas con AFIP, Rentas, empleados, servicios y proveedores; dado que el Convenio con los nuevos valores debió haberse firmado en diciembre de 2020 y a la fecha se mantienen los valores del año pasado, desfinanciando de esta manera a los privados.

Que, ante la falta de actualización de los valores y de pago por parte de la provincia, las instituciones han tenido que recurrir a la solidaridad de los familiares y ciudadanos en general para la colaboración de víveres, guantes de látex, pañales, colchones, etc., por la situación extrema a la que se llegó.

Que, las instituciones enviaron sendas notas a la Ministra de Salud y de Desarrollo Social de la provincia a los efectos de notificar y ponerlas en conocimiento respecto de la situación económica financiera en la que los ha puesto la política neuquina por inacción lo cual ha llevado a que hasta el día de la fecha no se haya firmado el correspondiente Convenio al año en curso 2021, habiendo transcurrido ya seis meses desde que venció el anterior, el 31 de diciembre de 2020.

Que, la falta de actualización de valores prestacionales trajo como consecuencia que las instituciones que atienden a los adultos mayores de la provincia, especialmente aquellos más carenciados y necesitados, hayan asumido por su cuenta todos los gastos y costos de mantenimiento percibiendo un valor mensual por cada Prestación Geriátrica totalmente indigno en un contexto inflacionario insostenible que los ha perjudicado ampliamente; endeudándose a elevados costos con sus intereses, que solo debe asumir la empresa que es netamente esencial en estos tiempos de Covid 19, la cual ha llegado al punto de ponerlos en situación de quiebra.

Que, sumado a ello, la mano de obra de las personas profesionales de salud o no, es la que más insume los recursos económicos, por causa de la pandemia, los días de aislamiento que han tenido que tomarse, proveer reemplazos y el cuidado especial que requieren los ancianos. Que los trabajadores están cobrando sus salarios en cuotas a causa de ello.

**PARTIDO  
DEMÓCRATA  
CRISTIANO**



Dr. Luis Federico Leloir 370

02994536282

Que, el Estado provincial de esta forma se ve beneficiado a costa de las pymes, pequeñas empresas y empresas familiares neuquinas que costean y desembolsan con sus ahorros o capital lo que el Estado debe cubrir para sus afiliados y/o prestadores.



Que, lo peor de todo es que en la cadena de escasez, los más perjudicados son los ancianos, y dentro de este grupo etario, las mujeres son mayoría.

Que, muchas de estas instituciones han intimado a los familiares y al estado provincial a externalizar a los ancianos debido a la imposibilidad de continuar en la debida prestación, por exclusiva culpa y responsabilidad de este.

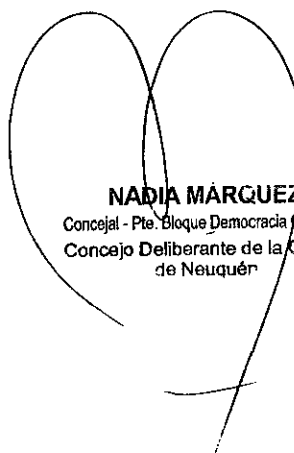
Que, por todo lo expuesto, solicito a los Sres. concejales acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE  
DECLARACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, instar al Gobierno de la Provincia a formalizar los Convenios de Prestaciones con las instituciones geriátricas y a actualizar los valores de las prestaciones.

**ARTICULO 2º):** de FORMA

  
**NADIA MÁRQUEZ**  
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° 45759		
Fecha	28 de 21 días	05 12:30
Firma	Merco Olley A	
Dirección General Legislativa		

28 06 2021	ENTRADA N° 533/2021
213-3-2021	C. D. para su trámite
Merco 05 TOPS	o Nota N°
Firma: Olley A	SEAL DE ENTRADA (D.G.L.)

0107 2021	ORDINARIA
por disposición del C. Deliberante Sesión	
N° 11/2021	
Pase a la ( )	
Dirección General Legislativa	